



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 27 de febrero de 1989

Núm. 25

## Administración Provincial

### Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
EXPTE: 499 - RENFE/89

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Salto del Carnero en la línea de Venta de Baños-Santander", en el término municipal de Palencia.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles computados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta SUSECRETARIA, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Palencia.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Palencia, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

#### TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

Día 28 de marzo de 1989, a las nueve horas

Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie a expropiar M/2
1	Universidad de Valladolid ... ..	
2	D. Santiago Mallagaray Abriñ ... ..	7.400,00
3	D. Alfonso Mallagaray Abriñ ... ..	3.080,00
4	Desconocido ... ..	8.459,00
5	D. Ramón y D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia ... ..	4.538,25
6	D. Arturo Suárez Rico ... ..	2.520,00
6 (1)	D. Pedro Ramos Obeso ... ..	1.370,00
6 (2)	D. Pedro Díez Díez ... ..	205,00
6 (3)	D. Jesús Gijón Penche ... ..	1.004,00
7	D. Antonio Andrés López ... ..	1.680,00
8	D. Rufino Andrés López ... ..	660,00
9	D. Angel Tejedo Gallego ... ..	4.921,00
10	D. Angel Tejedo Gallego ... ..	2.960,00
11	D. Dionisio Tejedo Gallego ... ..	700,00
12	Doña María Andrés López ... ..	1.724,00
Día 28 de marzo de 1989, a las once horas		
13	Doña María Andrés López ... ..	1.248,00
14	Doña Rosario Lobete Pérez ... ..	1.260,00
15	Vda. de D. Jesús García Gil ... ..	874,00
16	Doña María Andrés López ... ..	465,00
17	Doña Clementina Andrés Alonso ... ..	12,00
18	D. Emilio Aguado Andrés ... ..	4.503,00
19	D. Dionisio Tejedo Gallego ... ..	3.592,00
20	Doña M.ª Ascención Andrés Andrés ... ..	928,00
21	D. Carlos Gusano Herrero ... ..	140,00
22	D. Gabriel Martín Bravo ... ..	320,00
23	D. Gabriel Martín Bravo ... ..	1.120,00

Madrid, 16 de febrero de 1989. — El Susecretario, P. D. Orden Ministerial 22-1-1986. El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.122)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea - subterránea de línea a 20 KV y centro de transformación de interior, en lonja, de 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, denominado "Calle Mayor", en Guardo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

303

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.146)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., Delegación León, para la instalación de línea subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud y centro de transformación interior, en cabina prefabricada, de 630 KVA, a 20.000/380-220 voltios, en "Hogar del Pensionista", calle Dos de Mayo, Velilla del Río Carrión.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

306

**Confederación Hidrográfica del Duero**

C. P. 9651 - PA

ANUNCIO

Don Sinesio Iglesias Andrés, Presidente de la Junta Vecinal de Acera de la Vega (Palencia), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Acera de la Vega - Villota del Páramo.

**Información pública**

La descripción de las obras es:

Realización de tres pozos profundos, designados como sondeo núm. 1, sondeo núm. 2 y sondeo núm. 3, respectivamente, cuyas características son las siguientes:

Sondeo núm. 1: De 67 metros de profundidad, entubado en diámetro 240 milímetros y 5 mm. de espesor con tubo de chapa de acero.

Sondeo núm. 2 y 3 de 74 mts. de profundidad, entubado en diámetro 240 milímetros y 5 mm. de espesor con tubo de chapa de acero.

La captación es artesiana sin aparatos de elevación con aforos de 17 litros segundo; 21 litros segundo; 13,30 litros segundo respectivamente.

El uso y destino del agua, será riego, de una superficie aproximada a 150 hectáreas, cuyos titulares son: 50 vecinos del pueblo con unas 100 hectáreas; personas ausentes con unas 30 hectáreas y la propia Junta Vecinal con 20 hectáreas aproximadamente.

El caudal de agua solicitado para el conjunto de los tres sondeos es de 48,70 litros segundo, estableciéndose en el informe Agronómico que se acompaña a la documentación unas necesidades de 1.100 metros cúbicos hectárea para el mes de máximo consumo.

Las aguas así captadas se alumbran del acuífero designado como 8-C, Región Esla - Valderaduey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de noviembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

523

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****CONVENIOS COLECTIVOS**

Exped. núm. 467/3/89

"Lucinda Rodríguez Sáiz"

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "Lucinda Rodríguez Sáiz", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 9 de febrero de 1989, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito, de una parte, por la representación legal de la misma y de la otra, por los representantes legales de los trabajadores, el día 8-2-88, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de julio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia,

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

*Convenio Colectivo de la Empresa "Lucinda Rodríguez Sáiz" de la actividad de elaboración y venta de pan*

Art. 1. — *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo es de ámbito de Empresa y afecta a todos los trabajadores de la Empresa "Lucinda Rodríguez Sáiz", que estén prestando sus servicios en ella, antes de la entrada en vigor del mismo o se contraten durante su vigencia.

Art. 2. — *Vigencia.*

La duración del presente Convenio es de un año, a partir del día 1 de septiembre de 1988, cualquiera que sea la

fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando, por tanto, el día 31 de agosto de 1989.

### Art. 3. — Duración.

El presente Convenio colectivo se entenderá prorrogado en sus propios términos de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia, por escrito, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.

### Art. 4. — Jornada laboral.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, según lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

### Art. 5. — Horario.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del Convenio número 20, aprobado por la Confederación Internacional del Trabajo, en su reunión de 1925, con efectos de 1 de enero de 1927 y ratificado en España por Ley de 8 de abril de 1932, se suspenderán las operaciones de fabricación y elaboración de pan, tanto por productores como empresarios, durante un período de siete horas consecutivas, que comprenderán necesariamente el intervalo que media entre las diez de la noche y las cuatro de la mañana.

Para la ejecución de los trabajos preparatorios y complementarios, como preparación de masas, encendido de hornos, calderas, etc., y en la medida estrictamente necesaria, podrá anticiparse la entrada del personal mínimo indispensable y mayor de 18 años.

### Art. 6. — Descanso dominical y días festivos.

Aún cuando en el Convenio Provincial de Panadería de la provincia de Palencia vigente y en su art. 5.º se dispone el cese de la actividad fabril y comercial en todos los domingos del año, la Empresa, en cuanto lo estime conveniente, podrá acordar que se efectúen en dichos días los trabajos normales de elaboración y venta de pan.

Por lo que respecta a los días festivos, se descansarán los que tengan el carácter de no recuperables, tanto de ámbito nacional, autonómico o local, siempre que no sean consecutivos, o bien sábado o lunes; si son consecutivos se trabajará en uno de los dos, si bien, como en el caso de los domingos, la Empresa podrá dejar sin efecto todo lo anteriormente indicado.

Si se trabajara algún domingo o día festivo, se disfrutará el descanso semanal correspondiente, sin ninguna otra compensación.

### Art. 7. — Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones al año, que se abonarán a razón de salario base más los aumentos por antigüedad y el plus de semimecanización a quienes correspondan.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la compensación económica proporcional al tiempo de vacaciones que le hubiera correspondido en el momento de su cese,

siempre y cuando no las hubiera disfrutado con anterioridad.

### Art. 8. — Salario base.

El salario base correspondiente a las distintas categorías es el señalado en el Anexo núm. 1.

### Art. 9. — Antigüedad.

El cómputo de antigüedad, de carácter personal, se efectuará desde su ingreso en la Empresa y se percibirá a partir del día uno del mes siguiente a la fecha de su cumplimiento, a no ser que éste fuere el día primero de un mes determinado.

Su carácter retributivo será de dos bienios al 5 por 100 y 4 quinquenios al 10 por 100, contándose el primer quinquenio a partir del noveno año de su permanencia en la Empresa.

Este complemento incidirá únicamente sobre el salario base de cada categoría.

### Art. 10. — Plus de semimecanización.

Por tener esta Empresa la consideración de semimecanizada, el personal de fabricación, únicamente, percibirá un plus de semimecanización, consistente en el 15 por 100 sobre el salario base.

### Art. 11. — Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán anualmente tres pagas extraordinarias de treinta días de remuneración cada una, en la cuantía de salario base más los aumentos por antigüedad y el plus de semimecanización a quienes correspondan.

En el supuesto de ingreso o cese en la Empresa en el transcurso del año, se percibirán las partes proporcionales que correspondan al tiempo de prestación de servicios.

Las gratificaciones se percibirán en las fechas de 15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre de cada año.

### Art. 12. — Suministro en especie.

Además de la remuneración en metálico y sin que se compute como salario a ningún efecto, todos los trabajadores recibirán un kilo de pan por cada día trabajado, así como en los descansos semanales, días de fiesta no recuperables y días de vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de I. L. T. por enfermedad común o por accidente laboral acaecido en la Empresa, se recibirá el kilo de pan a partir de los treinta días de baja y durante ocho meses consecutivos.

### Art. 13. — Condiciones más beneficiosas.

Las retribuciones que se establecen en el presente Convenio compensarán y observarán cualquiera otras existentes en el momento de su entrada en vigor.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de general aplicación en el futuro, sólo podrán afectar las condiciones pactadas en este Convenio cuando consideradas en su cómputo anual superen las actualmente acordadas; en caso contrario serán absorbidas por las mismas.

### Art. 14. — Prendas de trabajo.

La Empresa entregará a los trabajadores comprendidos en este Convenio y que se encuentren en situación de fijos o con contrato superior a un año en la

fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un equipo de trabajo, de uso obligatorio, consistente en:

Personal de fabricación: Camisa o camiseta, pantalón y gorro.

Personal de distribución y chóferes: Mono.

Personal de comercio: Bata o guardapolvo.

### Art. 15. — Ayuda por jubilación.

Cuando el trabajador lleve como mínimo veinte años de servicio en la Empresa, percibirá en el momento de su jubilación voluntariamente anticipada, las siguientes cantidades, como donación y sin que ello constituya salario:

1.—Si se jubila a los 64 años, el equivalente a dos meses.

2.—Si se jubila a los 63 años, el equivalente a tres meses.

3.—Si se jubila a los 62 años, el equivalente a cuatro meses.

4.—Si se jubila a los 61 años, el equivalente a cinco meses.

5.—Si se jubila a los 60 años, el equivalente a seis meses.

Estas mensualidades se entienden de treinta días naturales y en la cuantía de salario base, más antigüedad y plus de semimecanización a quien corresponda.

### Art. 16. — Ayuda por defunción.

Si algún trabajador afectado por este Convenio falleciese durante su vigencia, causará a favor de su cónyuge, descendientes o ascendientes, en primer grado y por este orden, el derecho a la percepción de una mensualidad de treinta días en las mismas condiciones que se detallan en el art. núm. 15.

### Art. 17. — Trabajadores de limpieza.

El salario de los trabajadores de limpieza se abonará a razón de 295 pesetas por hora efectivamente trabajada. Con independencia percibirán sus derechos correspondientes a pagas extras, antigüedad y vacaciones en proporción a las horas trabajadas.

### Art. 18. — Normas de carácter subsidiario.

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Panaderías, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación.

### Art. 19. — Comisión Paritaria.

Para resolver las cuestiones que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria que estará integrada por dos representantes de la Empresa y dos trabajadores de la misma, que serán designados expresamente para formar parte de esta comisión.

### Art. 20. — Vinculación a la totalidad.

El conjunto de derechos y obligaciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo indivisible, y, por consiguiente, la aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas suponen la totalidad de las mismas. Si la Autoridad Laboral no aprobase alguna de estas condiciones el Convenio quedará invalidado en su totalidad y habría que reconsiderar su contenido.

En prueba de conformidad firman los componentes de la Comisión Delibera-

dora, integrada por la Empresaria y el Delegado de Personal de la Empresa, en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmas (ilegibles).

## ANEXO I

Categoría	Salario base día
Maestro encargado ... ..	1.800
Oficial de pala ... ..	1.800
Oficial de masa ... ..	1.775
Oficial de mesa ... ..	1.760
Ayudante ... ..	1.745
Chófer transportador de pan a despachos ... ..	1.880
Vendedor en despacho ... ..	1.715

888

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

## EDICTO

En los autos núm. 957/88, seguidos a instancias de Laurentino Martín Cámara, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Cerámica Palentina, S. A., sobre prestaciones, y estando en paradero desconocido la empresa anteriormente citada, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 70/89. — En Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado Juez de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Laurentino Martín Cámara, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Cerámica Palentina, S. A., sobre prestaciones de invalidez permanente total, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Laurentino Martín Cámara, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa Cerámica Palentina, S. A., debo declarar y declaro que la base reguladora mensual del actor es de sesenta y una mil doscientas ochenta y cinco pesetas (61.285 pesetas), condenando a los demandados INSS y TGSS a abonar al actor la pensión de invalidez reconocida, de conformidad con dicha base reguladora, con efectos desde su reconocimiento, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa demandada y con absolución del restante pedimento contenido en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, carretera Santander, kilómetro 12, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones (ilegible).

1078

### Cédula de notificación

En los autos núm. 306/88, seguidos a instancia de Jerónima Dueñas Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Luisa Santamaría Varas, en reclamación de Prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia*: En Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez, Sr. Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado y rubricado, Sr. Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a Luisa Santamaría Varas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Barros Gómez.

1079

### Cédula de notificación

En los autos núm. 306/88, seguidos a instancia de Jerónima Dueñas Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Luisa Santamaría Varas, que se encuentra en ignorado paradero, sobre prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*. — Magistrado - Juez señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y pónganse las actuaciones a disposición del Letrado señor Baquero Gutiérrez, para que

en el plazo de una audiencia, a contar del día siguiente al de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrán al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo manda y firma S. S. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Ilegible. — Antemí. — Firmado y rubricado. — (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Luisa Santamaría Varas que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Barros Gómez.

1079

### Cédula de notificación

## EDICTO

En los Autos núm. 994/88, seguidos a instancias de Rosina Fernández Cardo y Sinaita Fernández Manchón, contra la empresa David Rodríguez, S. A., en reclamación de salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 90/89. — En Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Rosina Fernández Cardo y Sinaita Fernández Manchón, contra la empresa David Rodríguez, S. A., en reclamación de salarios, y

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por Rosina Fernández Cardo y Sinaita Fernández Manchón, contra la empresa David Rodríguez, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las partes actoras, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, las cantidades de ciento dieciséis mil sesenta y ocho pesetas (116.068 pesetas) y ciento veintidós mil quinientos y nueve pesetas (121.159 ptas.) respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada David Rodríguez, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo domicilio conocido era Palencia, calle Batán de San Sebastián, núm. 19, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones (ilegible).

1098

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 77 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Pablo Rodríguez Ramírez, contra resolución de fecha 22-12-88, recaída en el expediente 133/88 del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, por cuya virtud desestima la reclamación presentada confirmando en su consecuencia el acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria que denegaba la solicitud de devolución de la cantidad de 422.460 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1030

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 87 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Félix Vaquero Porrál, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 22 de diciembre de 1988, notificada el 5 de enero de 1989, recaída en expediente 237/87, por la que se desestima la pretensión de reclamación, por devolución, de la cantidad de 352.281 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1029

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 79 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Manuel Pisabarrros de la Iglesia, contra resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 25 de noviembre de 1988, recaída en expediente reclamación núm. 227/87, notificada en 1-12-88 por la que se desestima la reclamación sobre devolución de la cantidad de 306.936 pesetas, cantidad retenida en concepto de IRPF, reclamación presentada en su día por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1028

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 81 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Antonio Arija Pérez, contra resolución de fecha 25 de noviembre de 1988, dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia recaída en expediente 229/87, sobre retención de IRPF, por cuya virtud se desestima la recla-

mación formulada sobre devolución de la retención practicada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1027

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 52 de 1989, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra acuerdos adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 10 de septiembre de 1988, ordenando la paralización inmediata de las obras de construcción de una pasarela peatonal aérea, en la estación de ferrocarril de Venta de Baños, así como la paralización de todas las obras de reestructuración, vía y electrificación, así como contra la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1025

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 162 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Claudio Urbaneja Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 22 de diciembre de 1988, dictada en reclamación 35/88, que desestima la formulada por el recurrente, contra acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria, que deniega la devolución por ingresos indebidos y retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los ejercicios de 1982, 1983, 1984 y 1985 estimando únicamente lo referido al ejercicio de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

1026

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 205 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, contra la resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de noviembre de 1988, notificada al recurrente el 7 de diciembre de 1988, que desestimó Recurso de Alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, contra resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que confirmó un acta de la Inspección Provincial, sancionando con 25.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

1081

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 227 de 1989, por don Javier Campo Martínez, contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

1080

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 209 de 1989, por don José Luis Varillas Asenjo, contra las resoluciones presuntas por silencio administrativo del Ilmo. Sr. Director General de Personal, por delegación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra del Ilmo. Sr. Director General de Personal, por delegación del Ilmo. Sr. Subsecretario de 6 de octubre de 1988, denegándose en ambas resoluciones al recurrente en abono de las cantidades de su salario retenidas y no abonadas, durante el período comprendido entre el 4 de julio de 1987 al 12 de noviembre de 1987, por importe de 610.628 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

1070

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de fecha 19 de enero de 1989, dictada en autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, número 167/88, instados por el Procurador señor González Ugidos, en nombre y representación de doña Emilia Teixeira da Silva, don Carlos Augusto da Silva Fernandes, doña María de Gracia Rodrigues Dantas, don Philippe Lima, don Pedro Lima, doña Ana María da Silva Fernandes y doña María Cacilda da Silva Fernandes, contra Compañía de Seguros Bilbao, S. A., representada por el Procurador señor Tinajas, y contra don Tomás Zazo Gil, sobre reclamación de cantidad. Se emplaza al demandado don Tomás Zazo Gil, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, sería declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Margarita Martín.

407

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 40/85, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito, contra don José Luis Arroyo Rojas, don Angel Arroyo Rojas y doña Nieves Fresno Zurdo, sobre reclamación de 1.068.819 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 19-1-90, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda plan-

ta; para la segunda, en su caso, el día 16-2-90, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 16-3-1990, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Un tractor Jhon Deere, matrícula Palencia-25673-VE, valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

Otro tractor Jhon Deere, matrícula P-2519, valorado en 300.000 pesetas.

Otro tractor Jhon Deere, matrícula P-25520-VE, valorado en 500.000 ptas.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

260

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 589/85, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez, contra don Victoriano Pérez Martín, sobre reclamación de 502.908 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495,

1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 25 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Cauderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 20 de febrero de 1991, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 20 de marzo de 1991, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que el bien embargado se saca a pública subasta, pese a no estar inscrito en el Registro de la Propiedad, previniéndose a los licitadores de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario y sus concordantes.

#### Bienes objeto de subasta

Un turismo marca Seat, modelo 131, con motor 1.600, matrícula P-1950-C.

Tasado pericialmente en 100.000 ptas.

Dado en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1101

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido en autos de juicio ejecutivo número 73/85, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., frente a don Luis

Arturo Sánchez García, doña María del Carmen López Cantero, don Fernando Sánchez García, doña Mercedes Romo Gila, don Luis Miguel Sánchez García y doña María Reyes Adán Moras, todos declarados en rebeldía, por la presente se requiere a dichos demandados a fin de que en término de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que en su día les fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados en rebeldía, expido el presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1100

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de separación matrimonial número 99/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Begoña Torices García, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, designada por turno de oficio, contra don Alfonso Pedro Vázquez Marcos, en paradero desconocido, por medio del presente, se cita a referido demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciséis de marzo, a las once horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial, bajo apercibimiento indecisorio, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a referido demandado, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

1121

#### Juzgados de Distrito

##### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de notificación

En el juicio de desahucio 272/88, que sigue en este Juzgado don Luciano Amor Diego, frente a don Eugenio Pérez del Castillo y a don Eugenio Martín Ramos, en fecha veintiuno del presente mes, se ha dictado sentencia, con la siguiente parte dispositiva:

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Luciano Amor Diego, frente a don Eugenio Pérez del Castillo y a don Eugenio Martín Ramos; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de estos últimos del edificio de tres plantas sito en Monzón de Campos, punto kilométrico 21 de la carretera N-611, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan y dejan a la libre y entera disposición del actor en término legal, debo condenar y condeno a los mismos demandados al pago de las costas de este juicio".

Y para que sirva de cédula de notificación al segundo de los demandados expresados, apercibiéndole de que frente a la notificación cabe recurso de apelación en ambos efectos y en tres días ante este mismo Juzgado, libro la presente en Palencia, a veintiuno de fe-

brero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1122

## PALENCIA. — NUM. 1

*Requisitoria*

César Ferreira Alves, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Portugal, conductor y propietario del vehículo IJ-48-07, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas que se siguió contra el mismo por daños de circulación número 1.990-88, y por un importe de tres mil pesetas, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1102

## PALENCIA. — NUM. 2

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Alberto Casquete Alonso, nacido en Valladolid el día 8 de abril de 1963, hijo de Jeremías y Cristina, soltero, con domicilio en Valladolid, calle José Antonio de Padua, 1, hoy en ignorado paradero, con D. N. I. núm. 9.277.147, a fin de que el referido penado cumpla cinco días de arresto que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 187/88, seguido por hurto; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia. Significándose que la pena prescribe el próximo día 10 de agosto de 1989.

Y para que así conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1103

## PALENCIA. — NUM. 2

*Requisitoria*

Marie Alice Rodríguez, mayor de edad, residente en 5 Rue Francis de Pressence 44.000 Nantes (Francia), comparecerá en este Juzgado en el plazo de tres días, contados a partir de esta publicación, a fin de hacer pago de veintinueve mil pesetas en papel de pagos al Estado, importe de la multa que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 1.374/88, seguidos por daños en accidente de circulación con el vehículo 538-SX-44 (F), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1104

## PALENCIA. — NUM. 2

*Requisitoria*

Eric Charles Alexis Otto Medwed, mayor de edad, residente en Rue Hoffman, 8, 1202 Génova (Suiza), comparecerá en este Juzgado en el plazo de tres días, contados a partir de esta publicación a fin de hacer pago de quince mil pesetas en papel de pagos al Estado, importe de la multa que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 1.451/87, seguidos por daños en accidente de circulación con el vehículo matrícula GE-128538-(CH), bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1105

## BALTANAS

## EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de Baltanás.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Baltanás, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistas por la señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, las actuaciones correspondientes al juicio de faltas número 226/87, sobre imprudencia en circulación, seguidas contra don José Da Costa Eusebio, mayor de edad, albañil, natural de Vila de Conde (Portugal), con domicilio Nomeurs (Francia), asistido por el Letrado don Agustín Calderón, autos en los que han sido parte el referido inculcado, y como perjudicados, Teodosio Estébanez de Castro, mayor de edad, casado, albañil, natural de la Bañeza (León), vecino de Galdácano (Vizcaya); Isabel Agudelo Salguero, mayor de edad, casada, natural de Valencia de la Torre (Badajoz), vecino de Galdácano (Vizcaya); Alfonso Javier Estébanez Agudelo y Sonia Estébanez Agudelo, menores de edad, escolares, naturales de Vizcaya, con el mismo domicilio que el anterior; Olivia Fernández Dias-Alfonso, mayor de edad, casada, nacida en Apulia-Esposede (Portugal) y Carlos Manuel Alfonso Da Costa, menor de edad, escolar; Adelio Gonzalves Da Costa, mayor de edad, casado, natural de Estrella Povoa de Varzim (Portugal), con domicilio en Francia; y la Cía. GESA, representada por el Letrado don Agustín Calderón, actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Da Costa Eusebio, como autor de una falta del artículo 586-3.º del C. Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir y que indemnice a Teodosio Estébanez de Castro en la suma de doscientas sesenta y ocho mil seiscientas veintidós pesetas (268.622) por daños en su vehículo, cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas (437.500), por lesiones, trescientas mil ptas. (300.000) por secuelas, y ciento noventa mil sete-

cientos dos pesetas (190.702) por gastos hospitalarios, médicos y de desplazamientos; a Isabel Agudelo Salguero en la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000) por lesiones y cuarenta y nueve mil trescientas setenta y dos pesetas (49.372) por gastos de hospitalización; a Alfonso Javier Estébanez Agudelo, a diecisiete mil seiscientas quince pesetas (17.615); y a Sonia Estébanez Agudelo, a la misma cantidad que el anterior, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía GESA. Estas cantidades devengarán los intereses previstos en el artículo 921 de la L. E. C. respecto de las indemnizaciones.

Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado. María del Carmen Nela Pardo Pérez.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe. Firmado, la Secretaria, Sra. Sáez Gallego. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a Carlos Manuel Alfonso Da Costa, Olivia Fernández Dias-Alfonso y Adelio Gonzalves Da Costa residentes en Nemorus (Francia).

Dado en Baltanás, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez, María del Carmen Nela. — La Secretaria, Sáez Gallego.

1106

## CERVERA DE PISUERGA

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 262/1988, tramitado en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia formulada por Efrén Mediavilla Diez, vecino de Lebanza (Palencia), por medio de la presente se emplaza al denunciado - apelado Gredoge Terrence, con domicilio en Broksside Cottage Lyme Park Disley, conductor vehículo Jaguar CHP 445-Y, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido de Cervera de Pisuerga, para hacer uso de su derecho si le convinere, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciante contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

1107

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Arturo de Lamo Villarroel, en representación de Electricidad de Lamo, S. L., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por

importe de 64.459 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de "Alumbrado público en el Parque del Barrio de las Américas", de esta ciudad, por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 30 de enero de 1989. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

555

**AGUILAR DE CAMPOO**

**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por doña Ceilia García Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de lácteos, en un bajo sito en calle San Miguel, núm. 3, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 14 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

5510

**AGUILAR DE CAMPOO**

**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don José Luis Ramos Argüeso, en representación de don José Ignacio Serrano Díez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de aparatos de telefónica y audición, en un local sito en calle Alferez Provisional, núm. 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 20 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

5597

**BARCENA DE CAMPOS**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí es-

tablecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

— Juez de Paz titular.

— Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Barcena de Campos, 22 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, en funciones, Encarnación Castrillo.

1111

**BUSTILLO DE LA VEGA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle del Plantío número 5, de una superficie de 70 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con acequia de riego; izquierda, con transformador de energía eléctrica, y por el fondo con camino concentración de la fábrica, mediante la tramitación de expediente, de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como determina el art. 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo de la Vega, 19 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1120

**CAPILLAS**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nom-

bramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

— Juez de Paz titular.

— Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Capillas, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1126

**CEVICO NAVERO**

**EDICTO**

Solicitada por don Francisco Ruiz de Navamuel Sánchez, la devolución de la garantía constituida por la adjudicación del contrato de aprovechamiento de la caza del monte Vedado Girón, propiedad de este Ayuntamiento, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que en el plazo de quince días hábiles, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Cevico Navero, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

872

**CERVATOS DE LA CUEZA**

**EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de enero de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

- 1. Remuneraciones del personal ... 3.321.558
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 3.731.429
- 4. Transferencias corrientes. 585.000

**B) Operaciones de capital**

- 6. Inversiones reales ... 5.590.663
- 7. Transferencias de capital. 4.700.000
- 9. Variación de pasivos financieros ... 271.350
- TOTAL ... 18.200.000

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

- 1. Impuestos directos ... 2.156.000
- 2. Impuestos indirectos ... 252.780

3. Tasas y otros ingresos...	976.170
4. Transferencias corrientes.	1.595.776
5. Ingresos patrimoniales...	6.543.867

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital.	4.850.000
9. Variación de pasivos financieros ...	1.825.407
<b>TOTAL ...</b>	<b>18.200.000</b>

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretario.

Grupo: E.

Escala: Habilitación con carácter nacional.

Subescala: Secretaria - Intervención.

Nivel C. Dest.: C.

Forma de provisión: Concurso.

**Retribuciones:**

Sueldo base: 683.978 pesetas.

Complemento específico: 410.272 pesetas.

**Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral**

Alguacil. Servicios múltiples.

Grupo: 10.

Forma de provisión: Concurso.

**Retribuciones:**

Sueldo base: 680.436 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cuezca, 24 de febrero de 1989. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

1114

**DUEÑAS**

**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Partida: 161.

Aumento: 597.334 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 12.038.135 pesetas.

Partida: 171.

Aumento: 180.711 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.680.711 pesetas.

Partida: 182.

Aumento: 39.810 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.139.810 pesetas.

Partida: 211.

Aumento: 217.491 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 917.491 pesetas.

Partida: 222.

Aumento: 67.149 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 713.495 pesetas.

Partida: 223.

Aumento: 702.792 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.502.792 pesetas.

Partida: 241.

Aumento: 116.976 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 266.967 pesetas.

Partida: 254.

Aumento: 40.581 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.540.581 pesetas.

Partida: 257.

Aumento: 676.017 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 5.776.017 pesetas.

Partida: 258.

Aumento: 642.852 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 4.542.852 pesetas.

Partida: 259.

Aumento: 1.287.422 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 5.987.422 pesetas.

Partida: 263.

Aumento: 276.175 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.076.175 pesetas.

Partida: 433.

Aumento: 667.718 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.567.718 pesetas.

Partida: 471.

Aumento: 121.775 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 521.775 pesetas.

Partida: 481.

Aumento: 182.788 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.032.788 pesetas.

Partida: 612.07.

Aumento: 16.340 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 66.340 pesetas.

Partida: 617.05.

Aumento: 2.352.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.802.000 pesetas.

**Deducciones**

Partida: 121.

Deducción: 32.000 pesetas.

Queda: 268.000 pesetas.

Partida: 125.

Deducción: 44.000 pesetas.

Queda: 4.384.488 pesetas.

Partida: 234.

Deducción: 78.000 pesetas.

Queda: 372.000 pesetas.

Partida: 242.

Deducción: 83.000 pesetas.

Queda: 267.000 pesetas.

Partida: 251.

Deducción: 15.000 pesetas.

Queda: 445.000 pesetas.

Partida: 255.

Deducción: 200.000 pesetas.

Queda: 50.000 pesetas.

Partida: 261.

Deducción: 38.000 pesetas.

Queda: 62.000 pesetas.

Partida: 262.

Deducción: 33.000 pesetas.

Queda: 167.000 pesetas.

Partida: 271.

Deducción: 48.000 pesetas.

Queda: 2.000 pesetas.

Partida: 272.

Deducción: 16.000 pesetas.

Queda: 214.000 pesetas.

Partida: 273.

Deducción: 26.000 pesetas.

Queda: 34.000 pesetas.

Partida: 410.

Deducción: 3.849.065 pesetas.

Queda: 4.688.281 pesetas.

Partida: 613.03.

Deducción: 115.000 pesetas.

Queda: 1.285.000 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Transferencias de otras partidas: 4.577.065 pesetas.

Mayores ingresos: 3.508.857 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 34.696.364 pesetas.

Capítulo 2.º: 22.906.346 pesetas.

Capítulo 4.º: 9.410.562 pesetas.

Capítulo 6.º: 28.110.935 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dueñas, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1127

**HERRERA DE PISUERGA**

**EDICTO**

Advertido error numérico en edicto de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12 del día 27 de enero actual:

Donde dice:

—Partida: 181.1. S. Social personal laboral:

Anterior: 4.200.000 pesetas.

Aumento: 1.215.831 pesetas.

Total: 5.415.831 pesetas.

Debe decir:

—Partida: 181.1. S. Social personal laboral:

Anterior: 4.200.000 pesetas.

Aumento: 1.337.086 pesetas.

Total: 5.537.086 pesetas.

Donde dice:

—Suma total de modificaciones: 15.834.754 pesetas.

Debe decir:

—Suma total de modificaciones: 15.956.009 pesetas.

Herrera de Pisuerga, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Fernández.

1118

**HERRERA DE VALDECAÑAS**

**EDICTO**

Habiéndose formado los padrones relativos al suministro municipal de aguas y recogida de basuras, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1988, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del mismo plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre posibles errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Herrera de Valdecañas, 18 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, Micaela Zarzosa Gil.

11117

**HERRERA DE VALDECAÑAS**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas, 18 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, Micaela Zarzosa Gil.

11117

**MANCOMUNIDAD DEL CERRATO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Partida: 161.04.  
Aumento: 913.648 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 6.830.789 pesetas.

Partida: 256.04.  
Aumento: 323.593 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.265.994 pesetas.

Partida: 261.04.  
Aumento: 137.718 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 6.830.789 pesetas.

**Deducciones**

Partida: 211.01.  
Deducción: 28.725 pesetas.  
Queda: 71.624.

Partida: 242.01.  
Deducción: 19.695 pesetas.  
Queda: 23.805 pesetas.

Partida: 251.04.  
Deducción: 52.104 pesetas.  
Queda: 14.353 pesetas.

Partida: 259.04.  
Deducción: 196.857 pesetas.  
Queda: 503.114 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 650.752 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 297.381 pesetas.

Mayores ingresos: 15.106 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 8.513.676 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.314.902 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dueñas, 20 de febrero de 1989. — El Presidente (ilegible).

11128

**MENESES DE CAMPOS**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

—Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Meneses de Campos, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

11125

**PAREDES DE NAVA**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo

las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde, Eugenio Fernández.

11113

**PIÑA DE CAMPOS**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Piña de Campos, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

11110

**RENEDO DE LA VEGA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.864.157
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.762.000
4. Transferencias corrientes ... ..	305.000
6. Inversiones reales ... ..	2.895.047
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.826.204</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	2.503.714
2. Impuestos indirectos ... ..	505.827
3. Tasas y otros ingresos ... ..	943.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.296.033
5. Ingresos patrimoniales ... ..	577.630
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.826.204</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaria.  
 Núm. de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Habitación de C. N.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Nivel para Compl. de destino: 16.  
 Edad de jubilación: 65 años.  
 En agrupación con: Bustillo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Renedo de la Vega, 21 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1115

**RENEDO DE LA VEGA**

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle de la Iglesia, sin número, de una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con depósito de las aguas; izquierda con casa Consistorial, y por el fondo, con vía pública, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como determina el art. 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 20 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1119

**TARIEGO DE CERRATO**

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Tariego de Cerrato, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1109

**VALLE DE CERRATO**

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1989, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal .....	1.729.377
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ..	2.430.000
4. Transferencias corrientes .....	50.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales .....	2.480.623
7. Transferencias de capital .....	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros .....	285.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.975.000</b>

**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos .....	1.052.134
2. Impuestos indirectos .....	275.403
3. Tasas y otros ingresos .....	455.825
4. Transferencias corrientes .....	1.317.541
5. Ingresos patrimoniales .....	3.633.097

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital .....	1.241.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.975.000</b>

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

*Puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 16.

Forma de provisión: Por concurso.

Valle de Cerrato, 22 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1120

**VENTA DE BAÑOS**

EDICTO

Formado por esta Corporación, el Registro Municipal de Solares y Terrenos, sujetos al Impuesto Municipal de Solares, los propietarios de los mismos, vendrán obligados a presentar declaración por cada uno de los solares y terrenos, que deban incluirse en el Registro, en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde, Javier Hernández.

1116

**VILLADA**

*Censo Canino 1989*

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el Censo Canino correspondiente al año 1989, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número uno de la Circular de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1989; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Villada, 23 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.

1124

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

EDICTO

Por don Vicente Arche Reglero, en nombre y representación de CAMPSA, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio con emplazamiento en carretera N-611, punto kilométrico 3,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 21 de enero de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

345